

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Neiva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Demandante : COOFISAM

Demandado : SALVADOR ROMERO ROBLES

Radicación : 2023-00639

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se

## **RESUELVE**

**PRIMERO-. NEGAR** la medida cautelar solicitada, por cuanto no figura acreditada la calidad de asociado de la parte ejecutada a la Cooperativa, para efectos de verificar su procedencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUEZ

MNS

KPGY